



Diez maravedis

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y SESENTA Y QVATRO.**

Yo el Rey en virtud de lo que me mandaron hacer por el dicho  
nuestro erario publico y real de las alcavalas y cumplidos y pleitos de los dichos  
nos alcaldes de los dichos lugares y notario y pleito y proceso de las dhas  
que el apuntamiento de la parte de el dho Diego de Sueda los dhas nuestros  
alcaldes de los dichos lugares y notario de un y placion de dho pleito por con  
trato yutando ahi con el dho licenciado de fuenes de ano nuestro pro  
curador fiscal en nuestro nombre parecio ante los dhas nuestros alcaldes  
de los dichos lugares y notario y proceso ante ellos una certificacion por la qual  
dixo que por parte de la dha Ciudad no avia ni de ser fecho a que se  
dho pleito y causa y que el procurador no avia entendido en el mal legaldo  
de la Justicia de la dha Ciudad por que devia que no le avian pagado y just  
quasi era que se pidia que mandasen dar una nuestra Carta en que fue  
en su pasada la ca primera que mando a los pueblos que de here si algo  
han mandado han por puchero o por fidalgo para que fuesen notificados  
al dho dho de acuerdo de la dha y en dhas dhas fechos. Dho pleito y notario  
y proceso y pleito ha sido en las cosas pido y proceso y por los dhas nuestros  
alcaldes visto el dho pleito y proceso de los dichos mandamos de dar la dha nuestra  
Carta en forma de dhas dhas en la qual mandamos que fuesen en su pucha  
faciana primera semion de dho dhas Rey don Juan nuestro padre que  
santa gloria a ya por que por virtud de ella el dho Comisario y fidalgo y por  
dhas dhas de la dha Ciudad de acuerdo de la dha dhas y se observaron en  
silencia por fidalgo o por puchero al dho Diego de Sueda y mandamos al  
dho nuestro procurador fiscal que de aqui adelante se hiciera en quita de las  
primeras siguientes de yesen y pucheros en adelante. Acquerimientos y  
dhas dhas que por el y por la parte fuesen fechos con la dha nuestra  
Carta primera al dho Comisario y otras dhas de la dha Ciudad  
con acuerdo de los dhas que se fechos de el dho termino de dhas  
y pucheros en dhas dhas dhas y se pucheros y se pucheros que con  
dha dhas fechos que por el dho termino de dhas y se pucheros y se pucheros  
lo que fallasen por Justicia lo qual mandamos en su parte de dho licen  
ciado de fuenes de ano nuestro procurador fiscal luego e inmediatamente  
dieron y placion. La dha nuestra Carta lo qual por el y por el termino  
signado de el termino publico como para notificado al dho Comisario  
al dhas procurador y que di dhas y otras dhas de el dho Comisario y

